

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Jesús Lara Guerrero.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil doce. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente **O/026/12** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra para la construcción de piscina privada de uso familiar en patio anexo a vivienda de su propiedad ubicada en calle La Charla, s/n de Berja, presentada por D. Fausto Campos Larios, con DNI 54095018-F conforme al proyecto que consta en el expediente.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar) de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37, de 23 de febrero de 2011.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción de piscina privada de uso familiar en patio anexo a vivienda de su propiedad.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle La Charla, s/n.
- Promotor: Fausto Campos Larios DNI 54095018-F
- Presupuesto de ejecución material: 12.566,58 €
- Autor del Proyecto: D. Diego Fernández Campoy. Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Diego Fernández Campoy. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Diego Fernández Campoy. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.566,58 Gravamen: 3,00%

Liquidación: 377,00 €

Ingresado Anteriormente: 210,00 €

Deuda Pendiente 167,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.566,58 € Tipo Gravamen: 1%

Liquidación: 125,67 €

Ingresado Anteriormente: 70,00 €

Deuda Pendiente: 55,67 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente **O/091/12** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución en “Paraje Las Alberquillas” para la instalación de invernadero presentado por D. Francisco Olvera Vargas con DNI 78033131-L en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.

- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados Consolidados (POTP)

- Finalidad: Construcción de invernadero de 6.4866,00m².

- Uso: Agrícola.

- Situación de las obras: Sub-parcela f de la Parcela 21 del Polígono 85. Finca registral nº 21.998 de Berja.

- Promotor: Francisco Olvera Vargas con DNI 78033131-L

- Presupuesto de ejecución material: 47.737,37 €

- Autor del Proyecto: D. Javier Rueda de la Puerta y Juan Pablo Rueda de la Puerta. Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Agrónomo respectivamente.
- Dirección facultativa de las obras: D. Javier Rueda de la Puerta
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Javier Rueda de la Puerta
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 47.737,37€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.432,12 €
Ingresado Anteriormente:	299,35 €
A Ingresar.....	1.132,77 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 47.737,37€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	477,37 €
Ingresado Anteriormente:	99,78 €
A Ingresar.....	377,59 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veintiséis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación con el expediente **O/080/12** y resultando:

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 11 de junio de 2012 se concedió licencia urbanística para realizar las obras de construcción de nave-almacén agrícola, balsa e invernadero descritas en la solicitud de D. Francisco José Salmerón Uclés con DNI 54097913-G (Exp. O/080/12).

En dicho acuerdo se estimó que el presupuestos de ejecución de las obras ascendía a 98.412,90 € en virtud del informe técnico.

El Arquitecto técnico municipal redacta un nuevo informe el 28 de junio de 2012, determinando que existe un error en el primer informe al valorar la balsa como de hormigón armado y no de tierra como se ha ejecutado. El presupuesto de acuerdo con el informe técnico de la obra es de 86.735,82 €

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, sus cinco miembros presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error de hecho que contiene el acuerdo 4.3 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de junio de 2012, exp. O/080/12, por el que se concedió licencia de obra a D. Francisco José Salmerón Uclés con DNI 54097913-G para la construcción de nave-almacén agrícola, balsa e invernadero en el siguiente sentido:

- Donde dice “- Presupuesto de ejecución material: 98.412,90€”, debe decir “- Presupuesto de ejecución material: 86.735,82 €”

- Donde dice “Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasa legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 98.412,90 €	Tipo de gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.952,39 €
Ingresado anteriormente:	2.602,07 €
A ingresar:	350,32 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 98.412,90 €	Tipo de gravamen: 3,00%
Liquidación:	984,13 €
Ingresado anteriormente:	867,36 €
A ingresar:	116,77 €'

Debe decir: “Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasa legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 86.735,82 €	Tipo de gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.602,07 €
Ingresado anteriormente:	2.602,07 €
A ingresar:	0,00 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 86.735,82 €	Tipo de gravamen: 3,00%
Liquidación:	867,36 €
Ingresado anteriormente:	867,36 €
A ingresar:	0,00 €'

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de que contra el presente acuerdo sólo cabe recurso contencioso-administrativo.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA, S.L. PARA REALIZAR ACTUACIÓN TEATRAL EN LAS FIESTAS DE BERJA 2012.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la Compañía ESPARCIMIENTO Y CULTURA, S.L. a través de su representante artístico PRODUARTCE, S.L. con CIF B-53223509, la que a su vez actúa por medio de su representante D. Carlos Cerdán Pérez, para realizar dos actuaciones teatrales, una el día 30 y otra el 31 de julio de este año, coincidiendo con la feria de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.011, por lo que por unanimidad de sus cinco miembros presentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato de arrendamiento de servicios para la actuación de la Compañía ESPARCIMIENTO Y CULTURA, S.L. el 30 de julio con la Obra “Mayordomo para todo”, y el 31 de julio con la Obra “La risa beneficia seriamente la salud” a través de su representante artístico PRODUARTCE, S.L. con CIF B-53223509 por un importe de 5.000 € más el IVA al 18% en un importe de 900 €

Segundo.- Aprobar un gasto de cinco mil ciento noventa y dos euros (5.900,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto de la Entidad para 2012.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

4.1.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
2012/536	63	30/06/2012	24.312,96 €	ASOCIACION ASER
2012/537	64	30/06/2012	107.528,40 €	ASOCIACION ASER
2012/591	04/2012	19/07/2012	12.500 €	INDALO MANAGEMENT, S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª ANGELES LOPEZ ROBLES	320110000935	600,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,